



Santa Marta, 12 de septiembre de 2022

Señor
DAVID FERNANDO GUILLOT CALVACHE
Correo: davidguillotc@hotmail.com
Santa Marta
E.S.M.

Asunto: Notificación por aviso

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo Contencioso administrativo, en su artículo 68, la Gobernación del Departamento del Magdalena envió vía correo electrónico citación para notificación personal del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

Teniendo en cuenta que el termino para presentarse a notificarse personalmente del decreto feneció, la Administración Departamental en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por **AVISO**, el contenido del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*

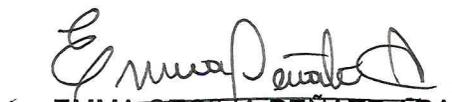
Contra la citada providencia no procede ningún recurso y su notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente se publicará este aviso con copia íntegra del acto administrativo a notificar en la página web de la Gobernación del Magdalena por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta a la presente copia del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,


EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Talento Humano


Proyectó: Julieth Toledo
Abogada Externa



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Santa Marta, 24 de agosto de 2022

Señor

DAVID GUILLOT CALVECHE
E.S.M.

ANEXO

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
24/8/2022 16:1:13 Folios: 1

Origen: 310 /OTH/OFCINA DE TALENTO
HUMANO

Destinatario: DAVID GUILLOT CALVACHE,



I-2022-008119

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(...) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (...)"

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022. *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Julieth Toledo Celedon
Asesora Jurídica Externa



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Santa Marta D.T.C.H., 24 de agosto de 2022.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

24/8/2022 14:51:37 Folios: 1

Origen: 310 /OTH/OFCINA DE TALENTO
HUMANO

Destinatario: DAVID GUILLOT CALVACHE,



I-2022-008115

Señor
DAVID GUILLOT CALVACHE
Ciudad: -

Asunto: Comunicación Decreto No. 471 del 22 de agosto de 2022.

Cordial Saludo

Por medio del presente, le comunico que mediante Decreto No. 471 de fecha 22 de agosto de 2022, le fue aceptada la renuncia, en el empleo público de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, por lo tanto, se derogó la designación de nombramiento efectuado mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


EMMA CECILIA PENATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Anexo: Decreto No. 471 del 22 de agosto de 2022.





DECRETO No. 10471 DE 22 AGO. 2022

“Por medio del cual se deroga un nombramiento”

100-20-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, fue designado en el cargo de periodo, comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025 el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.864.514 expedida en Santa Marta – Magdalena como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, acto que fue comunicado por parte de la entidad nominadora.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, por parte del Ente Departamental, el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, mediante escrito recibido en fecha 28 de abril de 2022, manifestó que por motivos de carácter personal declina la oportunidad laboral en comento.

Que la no aceptación por parte del Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, conlleva a la administración a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, que literalmente expresa lo siguiente:

Que el Decreto No. 1083 de 2015 artículo 2.2.5.1.12 numeral 1 determina que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: *“1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución la Ley o el presente Título.”*

Que en este orden de ideas, se considera que al no aceptar el cargo el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, se configura el presupuesto normativo establecido en la disposición anteriormente citada, lo que acarrea como consecuencia jurídica, la derogatoria del acto administrativo de designación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 471 DE 22 AGO. 2022

"Por medio del cual se deroga un nombramiento"

DECRETA

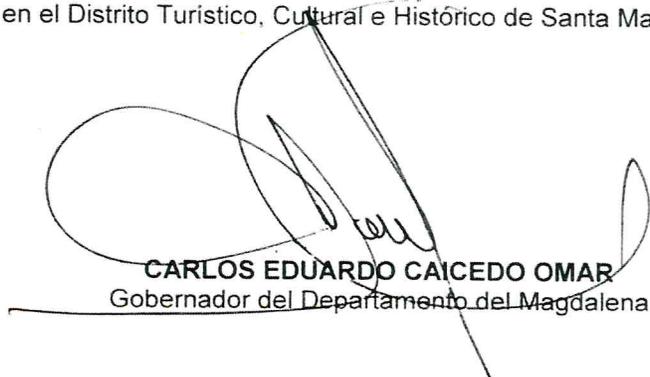
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la designación efectuado mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, del Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, a través de la Oficina de Talento Humano.

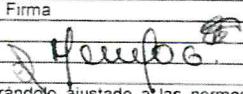
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 22 AGO. 2022



CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Item | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|----------------------|-------------------------------|--|
| Proyectó | Emma Peñate Aragón | Jefe Oficina Talento Humano | |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Carlos Iván Quintero | Asesor Jurídico Externo |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



Santa Marta, 12 de septiembre de 2022

Señor
DAVID FERNANDO GUILLOT CALVACHE
Correo: davidguillotc@hotmail.com
Santa Marta
E.S.M.

Asunto: Notificación por aviso

Cordial saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo Contencioso administrativo, en su artículo 68, la Gobernación del Departamento del Magdalena envió vía correo electrónico citación para notificación personal del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

Teniendo en cuenta que el termino para presentarse a notificarse personalmente del decreto feneció, la Administración Departamental en aplicación a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por **AVISO**, el contenido del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*

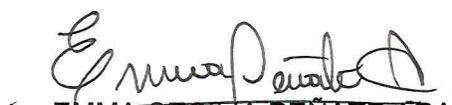
Contra la citada providencia no procede ningún recurso y su notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Igualmente se publicará este aviso con copia íntegra del acto administrativo a notificar en la página web de la Gobernación del Magdalena por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta a la presente copia del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022 *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,



EMMA CECILIA PEÑATE ARAGÓN
Jefe Oficina de Talento Humano



Proyectó: Julieth Toledo
Abogada Externa



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



Santa Marta, 24 de agosto de 2022

Señor

DAVID GUILLOT CALVECHE
E.S.M.

ANEXO

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
24/8/2022 16:1:13 Folios: 1

Origen: 310 /OTH/OFCINA DE TALENTO
HUMANO

Destinatario: DAVID GUILLOT CALVACHE,



I-2022-008119

Asunto: Citación para notificación personal de acto administrativo

Cordial saludo.

La Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual reza:

"(...) Artículo 68. Citaciones para notificación personal. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (...)"

Lo anterior, para que comparezca ante la Oficina de Talento Humano de la Administración Departamental del Magdalena, ubicada en Carrera 1 No. 16 – 15 Palacio Tayrona, en la ciudad de Santa Marta, para llevar a cabo la diligencia de notificación personal del Decreto No. 471 de 22 de agosto de 2022. *"por medio del cual se deroga un nombramiento"*.

De igual manera se advierte, que en caso de no comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, se procederá a notificar por aviso en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

EMMA PEÑATE ARAGÓN

Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Julieth Toledo Celedon
Asesora Jurídica Externa



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



Santa Marta D.T.C.H., 24 de agosto de 2022.

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

24/8/2022 14:51:37 Folios: 1

Origen: 310 /OTH/OFCINA DE TALENTO
HUMANO

Destinatario: DAVID GUILLOT CALVACHE,



I-2022-008115

Señor
DAVID GUILLOT CALVACHE
Ciudad: -

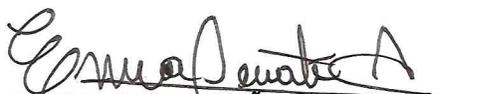
Asunto: Comunicación Decreto No. 471 del 22 de agosto de 2022.

Cordial Saludo

Por medio del presente, le comunico que mediante Decreto No. 471 de fecha 22 de agosto de 2022, le fue aceptada la renuncia, en el empleo público de **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, por lo tanto, se derogó la designación de nombramiento efectuado mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


EMMA CECILIA PENATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Anexo: Decreto No. 471 del 22 de agosto de 2022.





DECRETO No. 10471 DE 22 AGO. 2022

“Por medio del cual se deroga un nombramiento”

100-20-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, fue designado en el cargo de periodo, comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2025 el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.864.514 expedida en Santa Marta – Magdalena como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, acto que fue comunicado por parte de la entidad nominadora.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, por parte del Ente Departamental, el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, mediante escrito recibido en fecha 28 de abril de 2022, manifestó que por motivos de carácter personal declina la oportunidad laboral en comento.

Que la no aceptación por parte del Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, conlleva a la administración a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, que literalmente expresa lo siguiente:

Que el Decreto No. 1083 de 2015 artículo 2.2.5.1.12 numeral 1 determina que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: *“1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución la Ley o el presente Título.”*

Que en este orden de ideas, se considera que al no aceptar el cargo el Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena, se configura el presupuesto normativo establecido en la disposición anteriormente citada, lo que acarrea como consecuencia jurídica, la derogatoria del acto administrativo de designación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 471 DE 22 AGO. 2022

"Por medio del cual se deroga un nombramiento"

DECRETA

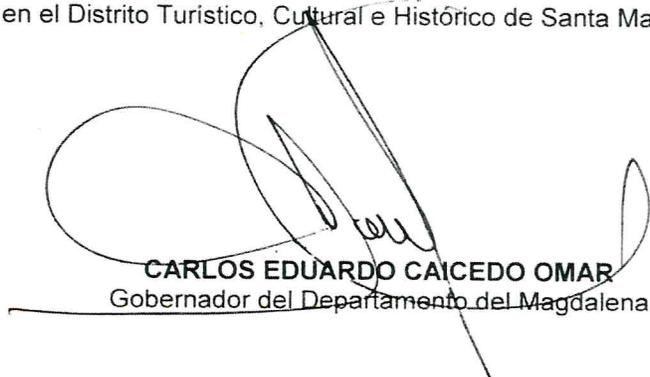
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la designación efectuado mediante Decreto No. 076 del 20 de abril de 2022, del Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, de la E.S.E. Hospital La Candelaria de El Banco, Magdalena.

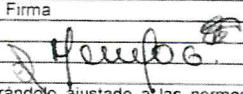
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto al Doctor **DAVID FERNANDO GUILLOT CALVECHE**, a través de la Oficina de Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 22 AGO. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Item | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|----------------------|-------------------------------|--|
| Proyectó | Emma Peñate Aragón | Jefe Oficina Talento Humano | |
| Revisó | Manuel Otero Gamero | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Revisó | Carlos Iván Quintero | Asesor Jurídico Externo |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.